



PARA: ELMER SAVIER VELASQUEZ MEJIA
OFICIAL INFORMACION PÚBLICA!

DE: ABOG. CARLOS ENRIQUE MOLINA
PROCURADOR LEGAL



ASUNTO: REMISION INFORME

FECHA:
CONVENIOS 03 DE FEBRERO

Por este medio , remito informe de convenios llevados por parte del Departamento Legal durante el mes el mes de enero de 2023 , se realizó dos convenio durante este mes, lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el Manual de Lineamientos de Verificación de Portales Portales de Transparencia.

Muy atentamente.

c.c. Alcalde Municipal
c.c. Archivo



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TELA
PERÍODO 2022 - 2026

“Municipalidad de Tela; Trabajo, Unidad y transparencia.”



DEPARTAMENTO DE LEGAL

INFORME DE CONVENIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE TELA – ENERO 2023

No.	FECHA	SUSCRITO CON	DESCRIPCION
1	02/01/2023	Reyna Isabel Hernández Izaguirre	Reparación de llantas entre la municipalidad y llantera María
2	03/01/2023	Jacobo Contreras Galdámez	Cooperación para la limpieza del relleno sanitario municipal ubicado en la aldea el Jute de este municipio



CONVENIO DE REPACION DE LLANTAS ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y LLANTERA MARIA.

Nosotros, **RICARDO CALIX RUIZ**, quien es mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, Hondureño, con documento nacional de identificación número **0107-1980-02978** y con domicilio en la ciudad de Tela, departamento de Atlántida, actuando en su condición de alcalde y representante legal de la Municipalidad de Tela, departamento de Atlántida, tal como lo acredita con la Credencial extendida por el Consejo Nacional Electoral, emitida por El Pleno de Consejeros mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha veinte (20) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), donde se le declara electo en el cargo antes mencionado y **RTN** a nombre de la Municipalidad de Tela número **01079995020281** y por lo tanto facultado para celebrar todo tipo de contratos según lo establece el artículo 13 inciso 15 y 43 de la Ley de Municipalidades, que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD** y por otro lado el señora **REYNA ISABEL HERNANDEZ IZAGUIRRE** mayor de edad, soltera hondureña, comerciante con documento nacional de identificación (DNI) número **0107-1969-00300**. en su condición de representante legal de la **LLANTERA MARIA** con RTN 0107-1969-003000 domicilio en el municipio de Tela, Atlántida, por este medio suscriben el presente **CONVENIO DE DE REPACION DE LLANTAS Y OTROS**), el cual el cual denota las siguientes condiciones:

PRIMERO: LA MUNICIPALIDAD requiere los servicios de reparación de llantas y otros servicios por parte de la **LLANTERA MARIA**.

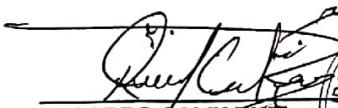
SEGUNDO: LA MUNICIPALIDAD, recogerá las facturas de todas las reparaciones de llantas y otros servicios mensualmente, el pago de las mismas será mensualmente.

TERCERO: el convenio podrá modificarse por fuerza mayor o caso fortuito.

CUARTO: Queda sin valor y efecto cualquier otro convenio, una vez firmado el presente convenio.

QUINTO: El presente convenio tendrá vigencia a partir de la firma, hasta el treinta (30) de Junio del año dos mil veintitrés (2023), y no representa para ambas partes ningún otro tipo de obligación que la plasmada en el mismo, entendiéndose este convenio como marco regulador.

Y para los fines específicos, firmamos el presente convenio en la ciudad de Tela, Atlántida a los dos (02) días del mes de enero del dos mil veintitrés (2023)


RICARDO CALIX RUIZ
Alcalde Municipal




REYNA ISABEL HERNANDEZ IZAGUIRRE
Llantera María



CONVENIO DE COOPERACION PARA LA LIMPIEZA DEL RELLENO SANITARIO MUNICIPAL UBICADO EN LA ALDEA EL JUTE DE ESTE MUNICIPIO.

Nosotros; **RICARDO CALIX RUIZ**, quien es mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, Hondureño, con documento nacional de identificación número **0107-1980-02978** y con domicilio en la ciudad de Tela, departamento de Atlántida, actuando en su condición de alcalde y representante legal de la Municipalidad de Tela, departamento de Atlántida, tal como lo acredita con la Credencial extendida por el Consejo Nacional Electoral, emitida por El Pleno de Consejeros mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha veinte (20) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), donde se le declara electo en el cargo antes mencionado, quien en adelante se denominara **"LA MUNICIPALIDAD"** y por otro lado el señor **JACOBO CONTRERAS GALDAMEZ**, mayor de edad, casado, agricultor, con documento nacional de identificación (D.N.I) número **0107-1966-00738**, con domicilio en la Aldea El Jute, municipio de Tela, Atlántida, que en lo sucesivo se le denominara **EL COOPERANTE**, por este medio suscriben el presente **CONVENIO DE COOPERACION PARA LA LIMPIEZA DEL RELLENO SANITARIO MUNICIPAL UBICADO EN LA ALDEA EL JUTE DE ESTE MUNICIPIO**, el cual denota las siguientes condiciones:

PRIMERO: LA MUNICIPALIDAD es dueña de un área de terreno de aproximadamente quince (15) manzanas de terreno en el sector de Aldea El Jute en este municipio, dentro del cual funciona el Relleno Sanitario y que actualmente existe dentro de tal área, ciertas arboles de palma africana de las denominadas "cuteras".

SEGUNDO: LA MUNICIPALIDAD por este acto, le autoriza a **EL COOPERANTE**, que pueda cortar la fruta de los árboles de palma africana denominados "cuteras", que se encuentran dentro del área antes descrita, comprometiéndose para tal efecto **EL COOPERANTE** a mantener el área en mención, limpia de maleza, hojas y residuos de fruta, y recolectada la misma en el lugar que se le designe por el personal municipal que labora en el predio.

TERCERO: La duración del presente convenio será a partir del tres (03) de enero hasta el treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023).

CUARTO: El presente convenio quedara sin valor y efecto en caso de **EL COOPERANTE** incumpla con el compromiso de lo pactado en la cláusula segunda del mismo, así mismo no es transferible ni objeto de sub arrendamiento.

QUINTO: El presente convenio no representa para ambas partes ningún otro tipo de obligación legal en cualquier materia, más que la plasmada en el mismo, entendiéndose este convenio como marco regulador.

Y para los fines específicos, firmamos el presente convenio en la ciudad de Tela, Atlántida a los dos (03) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023)


RICARDO CALIX RUIZ
Alcalde Municipal




JACOBO CONTRERAS GALDAMEZ
El Cooperante